



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 05 de Abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Expediente N° 6498 de fecha 17MAR2021, el Informe N° 066-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 26MAR2021, emitido por la Jefa de Administración Tributaria, el Informe N° 0122-2021-SGAF-GM/MDM, de fecha 26MAR2021, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, en relación al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento para el establecimiento Comercial "COMERCIAL SUCLUPE" y Memorando N° 0612-2021-GM/MDM, de fecha 29MAR2021, que dispone la elaboración del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de reforma constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo establecido en los sub-numerales 3.6 y 3.6.4 del Art.79° de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es la de normar, regular y otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación concordante con el numeral 3.6 del art.83 de la precita ley.

Que, mediante ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, se dispone disposiciones aplicables al procedimiento para otorgar Licencia Municipal de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades debiendo para tal efecto adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA incorporando los requisitos, plazos, costos, calificación de trámite y demás disposiciones contenidas en la referida ley.

Que, a tenor del Marco Legal antes glosado se formuló y se aprobó Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Mórrope, el cual contiene entre otros el Procedimiento Administrativo para otorgar Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industriales y profesionales en el ámbito Distrital.

Que, con Expediente N°6498 de fecha 17MAR2021, la señora DELIA HAYDEE SUCLUPE INOÑAN, solicita Licencia de funcionamiento para el ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "COMERCIAL SUCLUPE", ubicado en Av. México N° 418 del Distrito de Mórrope.

Que, con Informe N° 066-2021-ATT-SGAF/MDM de fecha 26MAR2021, la Jefa de Administración Tributaria, solicita se emita el Acto Resolutivo para la emisión de Licencia de Funcionamiento a nombre del ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "COMERCIAL SUCLUPE", ubicado en Av. México N° 418 del Distrito de Mórrope, conforme lo establece el Texto Único de

*¡Sequimos transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N°176-2021-MDM/A

Procedimientos Administrativos (TUPA).

Que, con Informe N° 0122-2021-SGAYF-GM/MDM, de fecha 26MAR2021, el Sub Gerente de Administración, solicita a la Gerencia Municipal, tramitar la emisión del Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento, siendo que con Memorando N° 0612-2021-GM/MDM, de fecha 29MAR2021, recibido el 05ABR2021, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo para la aprobación de Licencia de Funcionamiento a favor **ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "COMERCIAL SUCLUPE"**

Estando en las consideraciones expuestas y a las facultades previstas en el inc.6 del Art.20° y Art.43 de La Orgánica de Municipalidades Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia de Funcionamiento a favor del representante Legal, DELIA HAYDEE SUCLUPE INOÑAN, para el **Establecimiento Comercial** siguiente:

NOMBRE COMERCIAL	"COMERCIAL SUCLUPE"
SECTOR ECONOMICO	COMERCIO
GIRO O ACTIVIDAD	VENTA DE ARTÍCULOS DE PRIMERA NECESIDAD Y OTROS
ÁREA DEL LOCAL	30 m2
RUC	10176349595
DOMICILIO	AV. MÉXICO N° 418 DEL DISTRITO DE MÓRROPE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, de conformidad al artículo 19° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 18° de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGUESE a la unidad de Administración Tributaria, Recaudación y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Secretaria General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorropo.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Asesoría Legal.
Áreas administrativas
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*